



| | | |
|--|---|---------------------------|
| | POLÍTICA DE DONATIVOS Y VOLUNTARIADO CORPORATIVO | CÓDIGO: RP-LG-001 |
| | | PÁGINA 1 DE 10 |
| DEPARTAMENTO EMISOR: RP/LEGAL | RESPONSABILIDAD ESG Y SUSTENTABILIDAD | FECHA: AGOSTO 2024 |

1. INTRODUCCION: En **Granjas Carroll de México, S. de R.L. de C.V.** (en adelante “ALTOSANO” o “la Empresa”), y su **Fundación** estamos comprometidos con los cambios sociales como catalizadores del desarrollo y del mejoramiento de la calidad de vida de las personas y de las comunidades en las cuales tenemos una interacción próxima, así como de nuestro entorno. Los esfuerzos sociales de la Empresa, a través de la entrega de donativos, están dirigidos a contribuir, entre otros, a gobiernos, organizaciones civiles, instituciones educativas, de beneficencia, culturales o deportivas que compartan nuestros valores y principios.

“ALTOSANO” ha desarrollado un Programa de Integridad y Cumplimiento, que incluye entre otros, su Código de Ética, así como esta Política. La violación al Código de Ética, a las políticas internas, o a la legislación que resulte aplicable, puede originar sanciones civiles y penales, las cuales van desde multas hasta penas privativas de libertad y son aplicables tanto a nivel personal como a nivel de Empresa.

2. OBJETIVO GENERAL: La presente política tiene como objetivo establecer los lineamientos para otorgar donativos benéficos monetarios y/o económicos, en especie y realizar actividades de voluntariado en proyectos que impacten positivamente a temas de seguridad alimentaria, educación y empleabilidad de población vulnerable. Esta política permite una coordinación y comunicación más efectiva de nuestros donativos benéficos a las partes interesadas clave, fortaleciendo el impacto colectivo de nuestros esfuerzos.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- I. **Fortalecer el vínculo con las comunidades:** Establecer una relación duradera y mutuamente beneficiosa con las comunidades donde opera ALTOSANO o cualquier otra en territorio nacional, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.
- II. **Promover el desarrollo sostenible:** Apoyar proyectos que promuevan el desarrollo económico, social y ambiental de las comunidades, fomentando prácticas sostenibles y el cuidado del medio ambiente.
- III. **Aumentar el impacto social de la empresa:** Maximizar el impacto positivo de las acciones de ALTOSANO en la sociedad, generando un valor compartido para la empresa y las comunidades.

| REVISIÓN | ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: | |
|----------|--|---------------------------------|-----------------------------------|--|
| 1.0 | Gerente de Responsabilidad ESG y Sustentabilidad | Director de Relaciones Publicas | Dirección Legal y de Cumplimiento | |
| | | | | |



| | | |
|--|---|---------------------------|
| | POLÍTICA DE DONATIVOS Y VOLUNTARIADO CORPORATIVO | CÓDIGO: RP-LG-001 |
| | | PÁGINA 2 DE 10 |
| DEPARTAMENTO EMISOR: RP/LEGAL | RESPONSABILIDAD ESG Y SUSTENTABILIDAD | FECHA: AGOSTO 2024 |

- IV. **Fomentar el voluntariado corporativo:** Incentivar la participación de los colaboradores de ALTOSANO en actividades de voluntariado, fortaleciendo el sentido de pertenencia y compromiso con la empresa.
- V. **Alinear las iniciativas de responsabilidad social con la estrategia de negocio:** Asegurar que los donativos y acciones de voluntariado estén alineadas con los objetivos estratégicos de la empresa.
- VI. **Transparentar y comunicar las acciones de responsabilidad social:** Dar a conocer las iniciativas de responsabilidad social de ALTOSANO a los colaboradores, clientes, proveedores y a la comunidad en general.
- VII. **Optimizar y transparentar la gestión de los recursos destinados a la inversión social:** Asegurar una gestión eficiente y transparente de los recursos destinados a las iniciativas de responsabilidad social.

4. ALCANCE: Esta Política cubre todos los donativos y actividades de voluntariado en nombre de ALTOSANO aplica para todas las áreas funcionales y será de carácter obligatorio para todos y cada uno de nuestros colaboradores, así como para cualquier otro tercero que tenga relación comercial con ALTOSANO, también entendiendo como tales y entre otros a clientes, proveedores, entidades gubernamentales etc. que lleven a cabo actividades de donación de manera conjunta con ALTOSANO, por lo que es importante comprender y poner en práctica los principios y valores que esta última practica.

5. DEFINICIONES:

- I. **ALTOSANO:** Entiéndase indistintamente a Granjas Carroll de México, S. de R.L. de C.V. o Fundación Granjas Carroll de México, A.C.
- II. **Código de Ética de Granjas Carroll de México, S. de R.L. de C.V:** Documento institucional que establece los principios de conducta y valores de ALTOSANO, es de aplicación general para todos los Empleados y Terceros o cualquier otra persona vinculada con la Empresa.
- III. **Conflicto(s) de Interés:** Es una forma de conflicto que consiste en una acción que puede estar indebidamente influenciada por un Interés Personal, Familiar o de algún Tercero. Existe un Conflicto de Interés cuando un Empleado o un Tercero, guía sus decisiones o actuar en beneficio propio, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal, contraponiéndose a la responsabilidad de actuar en beneficio de la Empresa cuando está representándola.
- IV. **Corrupción:** En el ámbito público es el abuso del poder para beneficio propio o de la Empresa, se presenta cuando se interactúa con Servidores Públicos o entidades de

| REVISIÓN | ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: | |
|----------|--|---------------------------------|-----------------------------------|--|
| 1.0 | Gerente de Responsabilidad ESG y Sustentabilidad | Director de Relaciones Publicas | Dirección Legal y de Cumplimiento | |
| | | | | |



| | | |
|--|---|---------------------------|
| | POLÍTICA DE DONATIVOS Y VOLUNTARIADO CORPORATIVO | CÓDIGO: RP-LG-001 |
| | | PÁGINA 3 DE 10 |
| DEPARTAMENTO EMISOR: RP/LEGAL | RESPONSABILIDAD ESG Y SUSTENTABILIDAD | FECHA: AGOSTO 2024 |

gobierno, clientes o proveedores y se le conoce como Corrupción Pública. En el ámbito de los Particulares, es cuando se llevan a cabo acciones u omisiones encaminadas a obtener o retener algún beneficio indebido para la Empresa, personal o para un Tercero y se le conoce como Corrupción Privada.

- V. **Debida diligencia o due diligence:** Investigación de antecedentes de una donataria autorizada con el objeto de identificar potenciales riesgos legales, financieros, de corrupción, lavado de dinero o reputacionales.
- VI. **Donativo:** Contribución económica o en especie que se otorga a una persona, comunidad, organización o causa realizada con fines benéficos sin que medie un retorno o contraprestación o prestación de un servicio.
- VII. **Donatario:** Persona física, comunidad, organización sin fines de lucro que recibe el donativo.
- VIII. **Donante:** Persona física o moral que entrega la contribución económica o en especie, en este caso ALTOSANO.
- IX. **Empleado(s):** Cualquier persona o personas que se emplea(n) bajo un contrato individual o colectivo de trabajo por ALTOSANO.
- X. **Familiar(es):** Deberá de entenderse hasta el tercer grado de consanguinidad. Es decir, serán considerados como Familiares cercanos: hijos, hijas, cónyuges, padre, madre, abuelos, tíos, sobrinos, nietos y primos.
- XI. **Inversión social:** Comprende cualquier acción o aportación ya sea económica, en especie, de tiempo o conocimiento, realizado con el objetivo de fortalecer el bienestar de las personas y comunidades.
- XII. **Oficialía de Cumplimiento o Comité de Ética:** Es el área u órgano institucional de ALTOSANO responsable de establecer un Programa de Integridad y Cumplimiento que incluya políticas y sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría, y que examina de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización.
- XIII. **Organización sin fines de lucro:** Asociación privada que dispone de capacidad jurídica y que no tiene afán lucrativo y reconocida como donataria autorizada por el Sistema de Administración Tributaria y que trabajan en conjunto con un objetivo social, educativo, cultural o de otro tipo.
- XIV. **Portal de Denuncias o Línea de Ética:** Es la plataforma interna de ALTOSANO a través de la cual los Empleados o Terceros pueden denunciar de forma anónima y confidencial cualquier violación al Código de Ética y/o a las políticas de la Empresa.
- XV. **Programa de Integridad y Cumplimiento:** Programa desarrollado y supervisado por la Oficialía de Cumplimiento o Comité de Ética que incluye de forma enunciativa mas no limitativa: (i) la elaboración de políticas y demás lineamientos de la Empresa para dar

| REVISIÓN | ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: | |
|----------|--|---------------------------------|-----------------------------------|--|
| 1.0 | Gerente de Responsabilidad ESG y Sustentabilidad | Director de Relaciones Publicas | Dirección Legal y de Cumplimiento | |
| | | | | |



| | | |
|--|---|---------------------------|
| | POLÍTICA DE DONATIVOS Y VOLUNTARIADO CORPORATIVO | CÓDIGO: RP-LG-001 |
| | | PÁGINA 4 DE 10 |
| DEPARTAMENTO EMISOR: RP/LEGAL | RESPONSABILIDAD ESG Y SUSTENTABILIDAD | FECHA: AGOSTO 2024 |

cumplimiento a la legislación vigente; (ii) la identificación, prevención y mitigación de los riesgos operativos y legales con el fin de garantizar un valor reputacional de largo tiempo de la Empresa y generar mayor certidumbre a su cadena de valor; (iii) el establecimiento de sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría, que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización; y (iv) la gestión de la operación del Portal de Denuncias y coordinación de la capacitación en temas de cumplimiento.

XVI. **Soborno:** Es una forma de Corrupción que consiste en ofrecer, prometer u otorgar, así como exigir o aceptar cualquier beneficio, ya sea en efectivo o en especie, directa o indirectamente a otra persona, con la finalidad de que dicha persona haga o deje de hacer algo para asegurar una ventaja indebida u obtener, dirigir o retener negocios para una empresa particular.

XVII. **Territorio Nacional:** Entiéndase como Estados Unidos Mexicanos.

6. LINEAMIENTOS GENERALES:

ALTOSANO reafirma su compromiso con el desarrollo comunitario, promoviendo acciones que mejoren la calidad de vida de las comunidades vecinas a nuestras operaciones.

Para lograrlo, la empresa implementará una estrategia dual: por un lado, realiza aportaciones directas y acciones de voluntariado corporativo; por otro lado, colabora con organizaciones de la sociedad civil, con donataria autorizada, que comparten nuestros valores y objetivos de inversión social.

Para otorgar o recibir un donativo, independientemente sí se trata de donaciones monetarias o en especie, se deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- Todos los donativos deben invariablemente ser autorizados por el Director General y Director de Finanzas conjuntamente y en función de la política de delegación de autoridad que tienen autorizados, en caso de tratarse de un donativo extraordinario, este deberá necesariamente ser autorizado por el accionista mayoritario, lo anterior de conformidad con el procedimiento establecido en la presente política, en cualquiera de los casos deberá de documentarse a través de un contrato de donación mismo que será elaborado o revisado por la Dirección Legal y de Cumplimiento de ALTOSANO.

| REVISIÓN | ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: | |
|----------|--|---------------------------------|-----------------------------------|--|
| 1.0 | Gerente de Responsabilidad ESG y Sustentabilidad | Director de Relaciones Publicas | Dirección Legal y de Cumplimiento | |
| | | | | |



| | | |
|--|---|---------------------------|
| | POLÍTICA DE DONATIVOS Y VOLUNTARIADO CORPORATIVO | CÓDIGO: RP-LG-001 |
| | | PÁGINA 5 DE 10 |
| DEPARTAMENTO EMISOR: RP/LEGAL | RESPONSABILIDAD ESG Y SUSTENTABILIDAD | FECHA: AGOSTO 2024 |

- Bajo ningún concepto se puede autorizar los donativos en efectivo. Todos los donativos monetarios deben realizarse a través de cheque nominativo o mediante transferencia electrónica a la cuenta del donatario.
- Se intentará evitar a toda costa los donativos monetarios, dando preferencia a los donativos en especie los cuales pueden ser ejecutadas por personal de la empresa y/o por contratistas especializados en la materia.
- Todo donativo debe contar con un comprobante fiscal que cuente con todos los requisitos para ser deducible, de conformidad con la legislación aplicable en territorio nacional. En caso contrario se deberá solicitar autorización expresa del Director de Finanzas de ALTOSANO para poder registrar la erogación como un gasto no deducible.
- Todos los donativos monetarios y/o en especie recibidos deberán ser sujetos a evaluación del donante de tal forma que se cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

7. TIPOS DE DONATIVOS:

- Donativos económicos:** Aportaciones en efectivo a organizaciones de la sociedad civil como donataria autorizada, para financiar proyectos comunitarios específicos.
- Donativos en especie:** Donativo de productos de la empresa a instituciones benéficas o comunidades necesitadas, los cuales deberán ser resguardados en todo momento en instalaciones de la empresa hasta en tanto no sean entregados a la donataria que corresponda, de manera enunciativa mas no limitativa estos donativos en especie pueden incluir: semillas, árboles, productos que comercializa la donante, etc.
- Voluntariado corporativo:** Dedicación de tiempo por parte de los colaboradores de ALTOSANO para realizar actividades en beneficio de las comunidades, principalmente basado en habilidades.

8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS:

I. Criterios de alineación:

- **Alineación con los objetivos de la empresa:** Los proyectos deben contribuir al logro de los objetivos de inversión social establecidos por ALTOSANO.

| REVISIÓN | ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: | |
|----------|--|---------------------------------|-----------------------------------|--|
| 1.0 | Gerente de Responsabilidad ESG y Sustentabilidad | Director de Relaciones Publicas | Dirección Legal y de Cumplimiento | |
| | | | | |



| | | |
|--|---|---------------------------|
| | POLÍTICA DE DONATIVOS Y VOLUNTARIADO CORPORATIVO | CÓDIGO: RP-LG-001 |
| | | PÁGINA 6 DE 10 |
| DEPARTAMENTO EMISOR: RP/LEGAL | RESPONSABILIDAD ESG Y SUSTENTABILIDAD | FECHA: AGOSTO 2024 |

- **Alineación con las necesidades de las comunidades:** Los proyectos deben abordar las necesidades más urgentes y relevantes de las comunidades donde opera ALTOSANO o en cualquier otra dentro del territorio nacional.
- **Alineación con los valores corporativos:** Los proyectos deben reflejar los valores y principios de ALTOSANO.

II. Criterios de impacto:

- **Impacto social:** Los proyectos deben generar un impacto social positivo y medible en las comunidades.
- **Sostenibilidad:** Los proyectos deben ser sostenibles a largo plazo y generar beneficios duraderos.
- **Escalabilidad:** Los proyectos deben tener potencial para ser replicados o ampliados en el futuro.

III. Criterios de gestión:

- **Organización ejecutora:** La organización que ejecuta el proyecto debe tener experiencia y capacidad para llevarlo a cabo de manera efectiva ser reconocida como donataria autorizada.
- **Plan de trabajo:** El proyecto debe contar con un plan de trabajo claro y realista, con metas definidas y un cronograma.
- **Sistema de seguimiento y evaluación:** El proyecto debe contar con un sistema de seguimiento y evaluación que permita medir el progreso y los resultados.

IV. Criterios adicionales:

- **Innovación:** Se valorarán proyectos que presenten soluciones innovadoras a problemas sociales, ambientales, económicos o de cualquier otra índole.
- **Colaboración:** Se priorizarán proyectos que fomenten la colaboración entre diferentes actores de la comunidad.
- **Participación de la comunidad:** Se valorarán proyectos que involucren a la comunidad en su diseño y ejecución.

Todas las iniciativas de donativos y voluntariado serán diseñadas y ejecutadas con una perspectiva de género, asegurando que las necesidades específicas de mujeres y niñas sean

| REVISIÓN | ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: | |
|----------|--|---------------------------------|-----------------------------------|--|
| 1.0 | Gerente de Responsabilidad ESG y Sustentabilidad | Director de Relaciones Publicas | Dirección Legal y de Cumplimiento | |
| | | | | |



| | | |
|--|---|---------------------------|
| | POLÍTICA DE DONATIVOS Y VOLUNTARIADO CORPORATIVO | CÓDIGO: RP-LG-001 |
| | | PÁGINA 7 DE 10 |
| DEPARTAMENTO EMISOR: RP/LEGAL | RESPONSABILIDAD ESG Y SUSTENTABILIDAD | FECHA: AGOSTO 2024 |

consideradas y atendidas. Se promoverán proyectos que empoderen a las mujeres y niñas, reduzcan las desigualdades de género y fomenten su participación en la toma de decisiones.

Se fomentará la participación de grupos vulnerables y minoritarios en todos los programas, promoviendo la equidad y la inclusión social. Se establecerán mecanismos para identificar y abordar las barreras que puedan limitar la participación de estos grupos.

9. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS:

| Criterio | Ponderación | Descripción |
|--|--------------------|--|
| Alineación con los objetivos de la empresa | 30% | El proyecto contribuye a los objetivos de inversión social de ALTOSANO. |
| Impacto social | 25% | El proyecto genera un impacto social positivo y medible. |
| Sostenibilidad | 20% | El proyecto es sostenible a largo plazo. |
| Organización ejecutora | 15% | La organización tiene experiencia y capacidad para ejecutar el proyecto. |
| Plan de trabajo | 10% | El proyecto cuenta con un plan de trabajo claro y realista. |

10. PROCESO DE SOLICITUD Y EVALUACIÓN DE DONATIVOS EN ESPECIE:

- I. La solicitud de donativos en especie a ALTOSANO deberá realizarse por escrito y dirigida al departamento de Relaciones Públicas. La carta de solicitud deberá incluir la siguiente información:
 - **Datos del solicitante:** Nombre completo, domicilio y teléfono, en caso de ser persona moral, el domicilio fiscal, RFC, misión y visión, nombre del representante legal, cargo y datos de contacto.
 - **Beneficiarios del donativo:** Identificación clara de los grupos o comunidades a beneficiar, incluyendo número aproximado de personas.
 - **Producto solicitado:** Especificación detallada de la cantidad de carne requerida o descripción del producto solicitado.
 - **Destino y motivo del requerimiento:** Explicación clara y concisa de cómo se utilizará el producto solicitado.

| REVISIÓN | ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: | |
|-----------------|--|---------------------------------|-----------------------------------|--|
| 1.0 | Gerente de Responsabilidad ESG y Sustentabilidad | Director de Relaciones Publicas | Dirección Legal y de Cumplimiento | |
| | | | | |



| | | |
|--|---|---------------------------|
| | POLÍTICA DE DONATIVOS Y VOLUNTARIADO CORPORATIVO | CÓDIGO: RP-LG-001 |
| | | PÁGINA 8 DE 10 |
| DEPARTAMENTO EMISOR: RP/LEGAL | RESPONSABILIDAD ESG Y SUSTENTABILIDAD | FECHA: AGOSTO 2024 |

- **Plan de distribución:** Descripción del mecanismo que se utilizará para distribuir la carne y/o producto solicitado entre los beneficiarios, garantizando una distribución equitativa y transparente.
- **Impacto esperado:** Descripción de los beneficios que se esperan obtener con el donativo, tanto a corto como a largo plazo.

II. **Recepción y Registro de Solicitudes:** ALTOSANO recibirá las solicitudes y las registrará en un sistema de gestión documental. Cada solicitud será asignada a un número de seguimiento para facilitar su control y seguimiento.

III. **Evaluación Inicial:** El equipo designado por ALTOSANO realizará una evaluación inicial de las solicitudes para verificar que cumplan con los requisitos mínimos establecidos. Se evaluará la claridad de la solicitud, la pertinencia del proyecto, la viabilidad de la distribución y la alineación con los objetivos de la empresa.

Se prohíben donativos monetarios y/o en especie a instituciones que no formen parte del padrón de donatarias autorizadas, publicado por el Servicio de Administración Tributaria "SAT" con excepción de aquellas comunidades que así lo necesiten para elevar su calidad de vida, sin embargo, aquellos donativos que estén relacionados o que sean para eventos y festejos sociales, fiestas patronales, eventos religiosos y/o acuerdos privados no estarán permitidos.

IV. Criterios de evaluación:

- **Alineación con los objetivos de ALTOSANO:** La solicitud debe contribuir a los objetivos de responsabilidad social de la empresa.
- **Impacto social:** El proyecto debe generar un impacto positivo y medible en la comunidad de conformidad con las herramientas que se tengan para dicha medición.
- **Viabilidad:** El proyecto debe ser viable desde el punto de vista operativo y financiero.

V. **Notificación:** En caso de aprobación, se establecerán los términos y condiciones del donativo, incluyendo las fechas de entrega y los requisitos para la entrega.

| REVISIÓN | ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: | |
|----------|--|---------------------------------|-----------------------------------|--|
| 1.0 | Gerente de Responsabilidad ESG y Sustentabilidad | Director de Relaciones Publicas | Dirección Legal y de Cumplimiento | |
| | | | | |



| | | |
|--|---|---------------------------|
| | POLÍTICA DE DONATIVOS Y VOLUNTARIADO CORPORATIVO | CÓDIGO: RP-LG-001 |
| | | PÁGINA 9 DE 10 |
| DEPARTAMENTO EMISOR: RP/LEGAL | RESPONSABILIDAD ESG Y SUSTENTABILIDAD | FECHA: AGOSTO 2024 |

11. PROCESO DE SOLICITUD Y EVALUACIÓN DE DONATIVOS ECONÓMICOS:

- I. Toda institución o persona interesada en solicitar un donativo a ALTOSANO debe hacerlo por escrito, indicando los beneficiarios, la naturaleza del donativo requerido y el destino/motivo del requerimiento.
- II. Evaluación Inicial y Clasificación:
 - El área de Relaciones Públicas, Responsabilidad ESG y Sustentabilidad realizará una revisión inicial de todas las solicitudes para verificar que cumplan con los requisitos básicos.
 - Las solicitudes serán clasificadas según su temática y nivel de urgencia, asimismo deberán contener lo siguiente: donataria, nombre del proyecto, estado, responsable del proyecto, descripción del problema, descripción del proyecto, objetivos generales y específicos, descripción del “por qué” el apoyo debe estar destinado a esa organización, número de beneficiarios directos (hombres, mujeres, niños, adultos mayores y capacidades diferentes), cronograma de actividades, insumos requeridos y presupuesto, fecha de inicio y término.
 - Las solicitudes clasificadas como prioritarias o que se ajusten a las áreas estratégicas de ALTOSANO serán enviadas a un comité de evaluación multidisciplinario conformado por representantes de las áreas de Relaciones Públicas, Responsabilidad ESG y Sustentabilidad, Desarrollo Comunitario y Finanzas.
 - El comité evaluará las propuestas en función de los criterios establecidos (alineación con los objetivos de ALTOSANO, impacto social, sostenibilidad, etc.).
 - Análisis Financiero y Presupuestario: El área de Finanzas realizará un análisis detallado del presupuesto solicitado y evaluará su viabilidad dentro del marco financiero de ALTOSANO.
 - Las propuestas que superen las etapas anteriores serán presentadas para su consideración y aprobación final.
 - Una vez autorizado el donativo y/o apoyo, se notificará a los solicitantes sobre la decisión tomada en un plazo razonable y en caso de aprobación, se iniciará el proceso de firma del contrato de donación correspondiente.

| REVISIÓN | ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: | |
|----------|--|---------------------------------|-----------------------------------|--|
| 1.0 | Gerente de Responsabilidad ESG y Sustentabilidad | Director de Relaciones Publicas | Dirección Legal y de Cumplimiento | |
| | | | | |



| | | |
|--|---|---------------------------|
| | POLÍTICA DE DONATIVOS Y VOLUNTARIADO CORPORATIVO | CÓDIGO: RP-LG-001 |
| | | PÁGINA 10 DE 10 |
| DEPARTAMENTO EMISOR: RP/LEGAL | RESPONSABILIDAD ESG Y SUSTENTABILIDAD | FECHA: AGOSTO 2024 |

12. CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR TODO DONATIVO.

- Entregarse a donatarias que estén legalmente constituidas, y que formen parte del padrón publicado por el Servicio de Administración Tributaria “SAT” vigilando que su autorización no haya sido revocada y/o cancelada con excepción de las comunidades a que hace referencia la presente política.
- Destinarse a donatarias que compartan la filosofía de responsabilidad social de la Empresa y contribuyan a la promoción del bienestar social (por ejemplo, grupo de personas, sectores y regiones de escasos recursos), impulsar el desarrollo de programas educativos, culturales o deportivos, investigación científica o tecnológica, el cuidado y conservación de los recursos naturales o auxiliar en casos de desastres naturales o pandemias.
- Deben realizarse en nombre de la empresa y con bienes y servicios propiedad de la empresa, como pudieran ser semillas, granos, estufas, árboles etc.
- Queda prohibido realizar donativos a título personal de dinero, bienes o servicios que sean propiedad de la empresa.
- Ninguna donación podrá estar sujeta a la consideración de un servicio, inicio y/o mantenimiento de una relación comercial, obtención de permisos, trámites gubernamentales, actos de corrupción o soborno y/o cualquier otra situación que pueda regularse en la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero. Ley, "FCPA" o cualquier otra ley y disposición regional correspondiente contra el soborno.
- Está prohibido que la empresa exija a terceros el otorgamiento de forma gratuita de los bienes y/o servicios que sean objeto del donativo.
- Los donativos monetarios sólo pueden otorgarse a organizaciones autorizadas para recibir donativos de acuerdo con ley aplicable y no a un particular o servidor público en lo personal.
- El donatario debe demostrar que el donativo monetario o en especie se utilizó para el propósito previsto, en los términos y condiciones plasmados en el contrato de donación.
- El correcto uso del donativo debe demostrarse por medio de documentos escritos y/o registros documentales, que incluye, pero no se limita a fotografías, video grabaciones, agendas de eventos o enlaces a sitios de internet.
- Asegurarse y verificar que el nivel de relación entre el usuario solicitante con la donataria no constituya un conflicto de interés.
- Todos los donativos deberán contar con una carta con acuse de recibo firmado por el representante legal de la donataria con una descripción de los recursos monetarios y/o en especie recibidos, respaldado con copia de identificación oficial del representante.
- Que no genere un riesgo legal ni reputacional para la Empresa.

| REVISIÓN | ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: | |
|----------|--|---------------------------------|-----------------------------------|--|
| 1.0 | Gerente de Responsabilidad ESG y Sustentabilidad | Director de Relaciones Publicas | Dirección Legal y de Cumplimiento | |
| | | | | |



| | | |
|--|---|---------------------------|
| | POLÍTICA DE DONATIVOS Y VOLUNTARIADO CORPORATIVO | CÓDIGO: RP-LG-001 |
| | | PÁGINA 11 DE 10 |
| DEPARTAMENTO EMISOR: RP/LEGAL | RESPONSABILIDAD ESG Y SUSTENTABILIDAD | FECHA: AGOSTO 2024 |

- Deberá registrarse adecuadamente en las cuentas, libros y demás registros contables de la empresa y de conformidad con las leyes en materia fiscal aplicables.

13. CUANDO EL DONATARIO SEA UNA ENTIDAD PÚBLICA

- El donativo será a nombre de la entidad pública solicitante y no a nombre de un servidor público. Esto no impide o excluye que se realicen comunicaciones de coordinación con los servidores públicos responsables de la entidad o quienes se hayan encargado de la coordinación.
- El valor de los donativos deberá ser razonable y ocasional, nunca frecuente.
- El proceso de donación será transparente, por lo cual se hará del conocimiento público a través de la página de internet de la Empresa y/o de las redes sociales correspondientes.

14. IMPEDIMENTO PARA OFRECER O REALIZAR DONATIVOS.

ALTOSANO se compromete a no ofrecer o realizar donativos a:

- Particulares que no estén considerados como comunidades.
- Servidores públicos, partidos políticos y/o sus candidatos.
- Entidades pertenecientes o relacionadas con servidores públicos.
- Sindicatos.
- Causas particulares de los Empleados de la Empresa.
- Empresas privadas o instituciones sociales con fines de lucro.
- Instituciones u organizaciones en donde tengan presencia o responsabilidad directa, Empleados, directivos, consejeros o accionistas de la Empresa, o Familiares o Amigos de éstos.
- Comunidades, con el propósito de influir en las decisiones comunitarias en procesos de participación en los que la Empresa tenga un interés actual futuro o previsible.

15. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: es fundamental establecer un sistema de seguimiento y evaluación que permita medir el progreso, el impacto y la efectividad de cada iniciativa. Este proceso no solo asegura que los recursos de ALTOSANO se estén utilizando de manera eficiente, sino que también permite identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias de inversión social en el futuro.

| REVISIÓN | ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: | |
|----------|--|---------------------------------|-----------------------------------|--|
| 1.0 | Gerente de Responsabilidad ESG y Sustentabilidad | Director de Relaciones Publicas | Dirección Legal y de Cumplimiento | |
| | | | | |



| | | |
|--|---|---------------------------|
| | POLÍTICA DE DONATIVOS Y VOLUNTARIADO CORPORATIVO | CÓDIGO: RP-LG-001 |
| | | PÁGINA 12 DE 10 |
| DEPARTAMENTO EMISOR: RP/LEGAL | RESPONSABILIDAD ESG Y SUSTENTABILIDAD | FECHA: AGOSTO 2024 |

I. Objetivos:

- Verificar el cumplimiento de los objetivos: Asegurarse de que los proyectos estén alcanzando los resultados esperados.
- Medir el impacto: Cuantificar los beneficios generados por los proyectos en las comunidades.
- Identificar áreas de mejora: Detectar posibles desviaciones del plan original y proponer ajustes.
- Aprender de la experiencia: Utilizar los resultados de la evaluación para mejorar futuras iniciativas.
- Informar a los grupos de interés: Comunicar los resultados de los proyectos a los donantes, colaboradores y a la comunidad en general.

II. Indicadores Clave de Desempeño (KPIs): Para medir el progreso y el impacto de los proyectos, es necesario definir un conjunto de indicadores clave de desempeño (KPIs) específicos para cada iniciativa. Estos indicadores pueden incluir:

- **Indicadores de resultado:**
 - o Número de beneficiarios directos e indirectos.
 - o Mejora en la calidad de vida de los beneficiarios.
 - o Aumento en el acceso a servicios básicos.
- **Indicadores de proceso:**
 - o Cumplimiento del cronograma de actividades.
 - o Uso de los recursos asignados.
 - o Participación de la comunidad.
- **Indicadores de impacto:**
 - o Cambios en las políticas públicas.
 - o Fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil.
 - o Aumento de la conciencia sobre temas sociales.

III. Herramientas y Métodos de Seguimiento y Evaluación

- **Informes periódicos:** Las organizaciones beneficiarias deberán presentar informes periódicos sobre el avance de sus proyectos, incluyendo datos cuantitativos y cualitativos.
- **Visitas de campo:** Representantes de ALTOSANO realizarán visitas de campo para verificar el progreso de los proyectos y entrevistar a los beneficiarios.
- **Encuestas:** Se podrán realizar encuestas a los beneficiarios para medir su satisfacción y el impacto de los proyectos en su vida.

| REVISIÓN | ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: | |
|----------|--|---------------------------------|-----------------------------------|--|
| 1.0 | Gerente de Responsabilidad ESG y Sustentabilidad | Director de Relaciones Publicas | Dirección Legal y de Cumplimiento | |
| | | | | |



| | | |
|--|---|---------------------------|
| | POLÍTICA DE DONATIVOS Y VOLUNTARIADO CORPORATIVO | CÓDIGO: RP-LG-001 |
| | | PÁGINA 13 DE 10 |
| DEPARTAMENTO EMISOR: RP/LEGAL | RESPONSABILIDAD ESG Y SUSTENTABILIDAD | FECHA: AGOSTO 2024 |

- **Grupos focales:** Los grupos focales pueden ser útiles para obtener información cualitativa sobre la percepción de los beneficiarios y las comunidades.
- **Sistemas de información:** Se puede implementar un sistema de información para recopilar, almacenar y analizar los datos de seguimiento y evaluación.

IV. Frecuencia de Seguimiento y Evaluación: La frecuencia del seguimiento y evaluación dependerá de la duración y la complejidad de cada proyecto. Sin embargo, se recomienda realizar evaluaciones intermedias y una evaluación final al término de cada proyecto.

V. Uso de la Información

- La información obtenida a través del seguimiento y evaluación debe ser utilizada para:
 - o Tomar decisiones: Ajustar las estrategias de inversión social, identificar nuevas oportunidades y asignar recursos de manera más eficiente.
 - o Comunicar resultados: Informar a los grupos de interés sobre el impacto de las iniciativas de ALTOSANO.
 - o Aprender y mejorar: Identificar las mejores prácticas y las áreas de mejora para futuros proyectos.

16. Comité ESG: Integrado por representantes de diversas áreas de la empresa, es el órgano que supervisa la implementación de esta política y toma decisiones estratégicas en materia de responsabilidad social y establece metas específicas y cuantificables para cada iniciativa de donativos y voluntariado, con el fin de medir el progreso y el impacto de manera objetiva. Estas metas se alinearán con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y se revisarán periódicamente para garantizar su relevancia y pertinencia.

17. VOLUNTARIADO CORPORATIVO: ALTOSANO promueve activamente la participación de sus colaboradores en actividades de voluntariado corporativo, como una forma de generar un impacto positivo en las comunidades donde opera y así fortalecer el sentido de pertenencia de los empleados.

El voluntariado corporativo se desarrollará bajo dos modalidades:

- Basado en habilidades y conocimientos:** Los colaboradores podrán poner al servicio de organizaciones sin fines de lucro autorizadas por ALTOSANO sus conocimientos y

| REVISIÓN | ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: | |
|----------|--|---------------------------------|-----------------------------------|--|
| 1.0 | Gerente de Responsabilidad ESG y Sustentabilidad | Director de Relaciones Publicas | Dirección Legal y de Cumplimiento | |
| | | | | |



| | | |
|--|---|---------------------------|
| | POLÍTICA DE DONATIVOS Y VOLUNTARIADO CORPORATIVO | CÓDIGO: RP-LG-001 |
| | | PÁGINA 14 DE 10 |
| DEPARTAMENTO EMISOR: RP/LEGAL | RESPONSABILIDAD ESG Y SUSTENTABILIDAD | FECHA: AGOSTO 2024 |

habilidades profesionales. Estas organizaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos por la empresa y alinear sus objetivos con los de ALTOSANO.

II. **Directo en comunidades:** Los colaboradores podrán participar en actividades de voluntariado directamente en las comunidades beneficiarias por los programas de Responsabilidad ESG y Sustentabilidad de la empresa, o en aquellas donde ALTOSANO organice actividades asistenciales. Estas actividades podrán incluir, entre otras:

- o **Jornadas de reforestación:** Contribuir a la conservación del medio ambiente y el embellecimiento de espacios públicos.
- o **Construcción y remodelación de infraestructura:** Colaborar en la construcción o remodelación de escuelas, centros de salud u otras instalaciones comunitarias.
- o **Programas educativos:** Impartir talleres y cursos en temas relacionados con la salud, nutrición, cuidado del medio ambiente, etc.
- o **Apoyo en actividades sociales:** Participar en eventos comunitarios y brindar asistencia a grupos vulnerables.

III. Los colaboradores podrán realizar aportaciones a la **Fundación GCM** y aportar a campañas específicas de acopio y/o recolección de víveres y donativos económicos para lo cual se incluyen los siguientes conceptos:

- **Campañas de acopio de víveres:** Periódicamente se organizarán campañas para reunir alimentos no perecederos, ropa, medicamentos y otros artículos de primera necesidad, los cuales serán destinados a comunidades en situación de vulnerabilidad, proyectos de seguridad alimentaria o a organizaciones que atienden emergencias humanitarias.
- **Donativos económicos:** Se habilitarán mecanismos seguros y transparentes para que colaboradores, clientes y proveedores puedan realizar donativos económicos que serán destinados a financiar proyectos sociales alineados con los objetivos de la **Fundación GCM**. Estos fondos permitirán apoyar iniciativas como:
 - o **Atención de emergencias:** Brindar asistencia a comunidades afectadas por desastres naturales o crisis humanitarias.
 - o **Becas educativas:** Otorgar becas a estudiantes de bajos recursos para que puedan continuar sus estudios.
 - o **Desarrollo de programas sociales:** Apoyar proyectos que mejoren la calidad de vida en comunidades vecinas y que aporten en el ámbito de la responsabilidad social”.

| REVISIÓN | ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: | |
|----------|--|---------------------------------|-----------------------------------|--|
| 1.0 | Gerente de Responsabilidad ESG y Sustentabilidad | Director de Relaciones Publicas | Dirección Legal y de Cumplimiento | |
| | | | | |



| | | |
|--|---|---------------------------|
| | POLÍTICA DE DONATIVOS Y VOLUNTARIADO CORPORATIVO | CÓDIGO: RP-LG-001 |
| | | PÁGINA 15 DE 10 |
| DEPARTAMENTO EMISOR: RP/LEGAL | RESPONSABILIDAD ESG Y SUSTENTABILIDAD | FECHA: AGOSTO 2024 |

Requisitos y Beneficios

- I. **Requisitos para las organizaciones sin fines de lucro:** Las organizaciones que deseen recibir el apoyo de voluntarios de ALTOSANO deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - o Estar legalmente constituidas y contar donataria autorizada.
 - o Tener por objeto social programas alineados a la estrategia de ALTOSANO.
 - o Presentar un plan de trabajo detallado y realista.
 - o Demostrar capacidad para gestionar el voluntariado.
- II. **Beneficios para los colaboradores:**
 - o Desarrollo de habilidades personales y profesionales.
 - o Oportunidad de contribuir a causas sociales.
 - o Fortalecimiento del sentido de pertenencia a la empresa.
- III. **Beneficios para la empresa:**
 - o Mejora de la imagen corporativa.
 - o Fortalecimiento de las relaciones con las comunidades.
 - o Aumento de la motivación y el compromiso de los empleados.

Proceso de Gestión del Voluntariado Corporativo

- I. **Registro de voluntarios:** Se creará un registro de colaboradores interesados en participar en actividades de voluntariado.
- II. **Mapeo de necesidades:** Se realizará un mapeo de las necesidades de las comunidades y de las organizaciones sin fines de lucro para identificar oportunidades de colaboración.
- III. **Diseño de proyectos:** Se diseñarán proyectos de voluntariado que se ajusten a las necesidades y capacidades de los colaboradores.
- IV. **Seguimiento y evaluación:** Se realizará un seguimiento continuo de las actividades de voluntariado y se evaluarán los resultados obtenidos.

El voluntariado corporativo se integrará de manera complementaria a la política de donativos de ALTOSANO. Las actividades de voluntariado podrán ser financiadas a través de los fondos asignados a la inversión social, y se podrán establecer alianzas estratégicas con las organizaciones beneficiarias de los donativos.

| REVISIÓN | ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: | |
|----------|--|---------------------------------|-----------------------------------|--|
| 1.0 | Gerente de Responsabilidad ESG y Sustentabilidad | Director de Relaciones Publicas | Dirección Legal y de Cumplimiento | |
| | | | | |



| | | |
|--|---|---------------------------|
| | POLÍTICA DE DONATIVOS Y VOLUNTARIADO CORPORATIVO | CÓDIGO: RP-LG-001 |
| | | PÁGINA 16 DE 10 |
| DEPARTAMENTO EMISOR: RP/LEGAL | RESPONSABILIDAD ESG Y SUSTENTABILIDAD | FECHA: AGOSTO 2024 |

18. CONTINGENCIAS: Reconociendo la importancia de responder de manera ágil a las necesidades cambiantes de nuestro entorno, esta política contempla la posibilidad de atender solicitudes excepcionales, como aquellas relacionadas con crisis humanitarias o iniciativas innovadoras. Sin embargo, para garantizar que estas acciones estén alineadas con nuestros valores y objetivos, cualquier solicitud de este tipo será sometida a una rigurosa evaluación por parte de las áreas involucradas antes de tomar una decisión final.

19. ALIANZAS ESTRATÉGICAS: Para amplificar el impacto de nuestras iniciativas y llegar a un mayor número de beneficiarios, ALTOSANO buscará establecer alianzas estratégicas con diversos actores clave. Estas colaboraciones podrán incluir a gobiernos locales, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y otras empresas del sector. A través de estas sinergias, podremos aprovechar recursos complementarios, compartir conocimientos y experiencias, y desarrollar proyectos de mayor envergadura que aborden desafíos sociales complejos de manera más integral, pero esto, siempre apegados a lo contenido en la presente política.

20. SANCIONES

Las sanciones por incumplimiento de esta política, tanto para los Empleados como para los terceros, podrán ser de tipo administrativo, laboral o incluso penal, dependiendo de la gravedad del acto y se sancionarán de conformidad con el reglamento interior de trabajo y/o de la legislación que resulte aplicable.

Dentro de ALTOSANO, el Comité de Ética será la última instancia en la determinación de la sanción en caso de incumplimiento de esta política, sin perjuicio de que dicho incumplimiento pueda ser sancionado en adición por la legislación aplicable y las autoridades competentes.

21. PORTAL DE DENUNCIAS

Para denunciar cualquier incumplimiento a esta política o a nuestro Código de Ética, ponemos a tu disposición el Portal de Denuncias disponible en:

LINEA DE ETICA

55 59 41 70 87

CORREO ELECTRÓNICO:

linea.etica@altosano.com

| REVISIÓN | ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: | |
|----------|--|---------------------------------|-----------------------------------|--|
| 1.0 | Gerente de Responsabilidad ESG y Sustentabilidad | Director de Relaciones Publicas | Dirección Legal y de Cumplimiento | |
| | | | | |



| | | |
|--|---|---------------------------|
| | POLÍTICA DE DONATIVOS Y VOLUNTARIADO CORPORATIVO | CÓDIGO: RP-LG-001 |
| | | PÁGINA 17 DE 10 |
| DEPARTAMENTO EMISOR: RP/LEGAL | RESPONSABILIDAD ESG Y SUSTENTABILIDAD | FECHA: AGOSTO 2024 |

Tú, al igual que cada uno de los Empleados de ALTOSANO y que los terceros, tenemos el derecho y la obligación de reportar directamente a nuestro superior jerárquico, al Comité de Ética a través del Portal de Denuncias, cualquier conducta que viole esta política o cualquier ley, reglamento, política o procedimiento interno aplicable y en general cualquier conducta no ética.

Asimismo, es nuestro deber cooperar con cualquier investigación interna o externa y mantener la confidencialidad de la misma. Los Empleados que realicen alguna denuncia falsa o dolosa podrán ser acreedores a sanciones disciplinarias.

Recuerda que el no reportar una falta ética grave puede tener consecuencias disciplinarias para ti, ya que podrías estar encubriendo un hecho no ético o un delito. Se podrán presentar denuncias anónimas si el denunciante así lo desea, sin embargo, se recomienda dejar un contacto para el seguimiento de la investigación.

Es importante que sepas que ALTOSANO ha adoptado todas las medidas razonables y justificadas para proteger la confidencialidad de una denuncia y del denunciante y además se garantiza en todo momento que no se tomará ningún tipo de represalia en tu contra por denunciar.

De igual forma, es importante dejar en claro que ninguna disposición en esta política se entenderá como obstáculo para que las personas puedan directamente presentar denuncias ante las autoridades competentes. En dichos casos se recomienda dar aviso a la Dirección Legal y de Cumplimiento para que, de ser necesario, coadyuve con las autoridades correspondientes.

| REVISIÓN | ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: | |
|----------|--|---------------------------------|-----------------------------------|--|
| 1.0 | Gerente de Responsabilidad ESG y Sustentabilidad | Director de Relaciones Publicas | Dirección Legal y de Cumplimiento | |
| | | | | |